



Ayuntamiento de
PETREER

EDICTO

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para cubrir, por promoción interna, una plaza de ENCARGADO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, en sesión celebrada el 17 de abril de 2018, acordó:

“Finalizado el proceso de selección, se eleva a la Presidencia de la Corporación, relación de los aspirantes aprobados con cabida en el número de plazas convocadas.

1. JOSÉ MANUEL VERA PEÑATARO

De conformidad con la Base Novena de las Generales que rigen este proceso de selección y, en caso de que transcurrido el plazo de reclamaciones contra la Fase de Concurso, no se haya presentado alegación alguna, esta propuesta se entenderá definitiva.”

Transcurrido el plazo de diez días concedido, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la baremación de los méritos alegados y acreditados por el aspirante, se eleva a la Presidencia de la Corporación propuesta definitiva de nombramiento del aspirante aprobado y que tiene cabida en el número de plazas convocadas.

ASPIRANTES	FASE DE OPOSICIÓN			FASE CONCURSO	CALIFICACIÓN FINAL
	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	TOTAL		
VERA PEÑATARO, JOSÉ MANUEL D.N.I. 22.130.034-D	6,75	5,50	12,25	6,87	19,12

Se concede al aspirante aprobado, un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para proceder a la presentación de la documentación que proceda a fin de acreditar que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, según lo establecido en la Base Décima de las Generales.

Lo que se comunica para general conocimiento, pudiendo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, interponer recurso de alzada ante el órgano al que está adscrito o, en su defecto el que haya nombrado al presidente del mismo (Alcaldía), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, lo que se ha llevado a efecto el día 4 de mayo de 2018, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, poniendo fin a la vía administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de alzada, si es expreso. Si no lo fuere el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso de alzada.

Petrer, a 4 de mayo de 2018

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo. M. Angeles Poveda Garrigós